

## **PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, PARA SU DICTAMEN EN EL PLENO MUNICIPAL.**

**Acuerdo que proceda para la aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de San Bartolomé de Tirajana.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Primero.-** Considerando que el municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y atendiendo al apartado 2.g) del artículo mencionaod, el Municipio ejercerá como competencia propia la siguiente materia, entre otras:

*“g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte Colectivo Urbano.”*  
Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización.

**Segundo.-** Considerando que en el artículo 101.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en adelante LES, se define los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (en adelante, PMUS) como:

*“1. Los Planes de Movilidad Sostenible son un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes y desarrollando aquéllos que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Estos planes deberán dar cabida a soluciones e iniciativas novedosas, que reduzcan eficazmente el impacto medioambiental de la movilidad, al menor coste posible.”*

En concordancia con las Directivas desarrolladas por la Unión Europea en relación con la emisión de CO<sub>2</sub>, el consumo de energía y otras que promuevan las energías renovables y la mejora medioambiental con el objetivo de reducir sustancialmente las emisiones en los años futuros, mejorar la calidad ambiental y disminuir el ruido.

Y teniendo en cuenta que los hábitos actuales de movilidad en los municipios canarios se caracterizan por una expansión urbana continua y una dependencia creciente respecto del vehículo privado, produciendo un gran consumo de espacio y energía así como unos impactos medioambientales que ponen de relieve la necesidad de lograr un sistema de transportes urbano, bien concebido, que sea menos dependientes de los combustibles fósiles y que el transporte es esencial para el crecimiento económico y el bienestar, así como para la calidad de vida en las zonas urbanas y costeras.

**Tercero.-** Considerando que en el artículo 102 de la LES sobre el fomento de los PMUS se establece que “A partir del 1 de enero de 2014, la concesión de cualquier ayuda o subvención a las Administraciones autonómicas o Entidades locales incluida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y destinada al transporte público urbano o metropolitano, se condicionará a que la entidad beneficiaria disponga del correspondiente Plan de Movilidad Urbano Sostenible, y a su coherencia con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible.”

**Cuarto.-** En base a todo lo anterior, se ha procedido a la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de San Bartolomé de Tirajana con el objetivo de satisfacer las necesidades de movilidad de la población del municipio, fomentando modos de transporte más limpios y sostenibles, mediante la coexistencia de peatones y vehículos y garantizando así, una mejor calidad de vida. Por ende, lo que se ha buscado de manera general con el PMUS del municipio de Ingenio es:

- ✓ Promover un cambio real en el reparto modal hacia modos no motorizados y en el transporte público.
- ✓ Mejorar en la salud, la calidad de vida, en la reducción de costes destinados a la movilidad de la población y en la siniestralidad viaria.
- ✓ Mejora del medioambiente municipal, reduciendo las emisiones de CO2.
- ✓ Mejora en la gestión económica de los recursos destinados a la movilidad.

Para ello, el PMUS de San Bartolomé de Tirajana destacan actuaciones como: carriles reservados para bicicletas y/o vehículos de movilidad personal mediante nuevos trazados nuevos o renovados, así como aparcamientos seguros para los mismos; el establecimiento de corredores ciclistas; la adecuación de espacios urbanos para la implementación de zonas e itinerarios peatonales y la ampliación de aceras; actuaciones para calmar el tráfico rodado como la implementación de Zonas 30; actuaciones de mejora de la accesibilidad del sistema de transporte público; aparcamientos disuasorios en la periferia próximos a estaciones de transporte público; establecimiento de zonas de estacionamiento regulado; Zona de Bajas Emisiones; la implantación de sistemas públicos de alquiler de bicicletas y otros vehículos de movilidad personal; actuaciones para la mejora de la distribución urbana de mercancías; actuaciones de digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte para la mejora del servicio y de la experiencia de usuario; actuaciones de gestión inteligente y sostenible del tráfico y la movilidad.

Todas estas acciones, para las cuales, por un lado, se ha realizado un análisis y evaluación del municipio de San Bartolomé de Tirajana, y por otro lado, se han redactado una serie de propuestas acordes a la realidad del municipio que pueden identificarse en los diferentes Planes Sectoriales:

1. Plan de control, ordenación del tráfico y estructura de la red viaria.
2. Plan Sectorial de gestión y regulación del estacionamiento.
3. Plan Sectorial de potenciación del transporte público.
4. Plan Sectorial de movilidad peatonal.
5. Plan Sectorial de movilidad escolar.

6. Plan Sectorial de movilidad ciclista.
7. Plan Sectorial de distribución de mercancías.
8. Plan Sectorial de políticas urbanísticas y espacio ciudadano.
9. Plan Sectorial de mejoras de la calidad ambiental y ahorro energético.
10. Plan Sectorial de accesibilidad a centros atractores de viaje.
11. Plan Sectorial de seguridad vial.
12. Plan Sectorial de buenas prácticas de movilidad.
13. Plan Sectorial de oficina de movilidad.
14. Plan Sectorial del fomento del vehículo eléctrico.
15. Plan Sectorial smart mobility.

**Quinto.-** Considerando que en lo que al procedimiento formal de aprobación de los PMUS se refiere, se establece en el artículo 101.5 de la LES una exigencia:

*“5. En la elaboración y revisión de los Planes de Movilidad Sostenible a que se refiere este artículo, se garantizará la participación pública según lo previsto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.”*

En cuanto a este extremo, durante la elaboración del PMUS de San Bartolomé de Tirajana se ha llevado a cabo una encuesta población online y Mesas de Debate con vecinos, empresarios, asociaciones, profesorado, alumnado de instituto y políticos del municipio con el objetivo de incluir la participación ciudadana durante su redacción.

Una vez elaborado el PMUS por el Ayuntamiento, se ha expuesto públicamente a la ciudadanía para su comunicación, conocimiento y participación en el portal web del Ayuntamiento, entre el 30 de diciembre de 2021 y el 16 de enero de 2022, en las direcciones web de:

- Consulta Pública: <https://www.maspalomas.com/index.php/par-consultapublica>
- Movilidad y Transportes <https://www.maspalomas.com/index.php/servicios-municipales/movilidad-y-transporte>

No habiéndose recibido alegaciones al respecto por la vía indicada, el registro municipal.

**Sexto.-** El PMUS de San Bartolomé de Tirajana se articula teniendo en cuenta lo previsto en la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes de Movilidad Urbana Sostenible de los Municipios Canarios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, en la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde la Concejalía de Movilidad y Transporte se somete al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

### **PROPUESTA DE ACUERDOS**

**Primero.-** Que por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana se apruebe el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de San Bartolomé de Tirajana, no siendo reproducido literalmente en la presente propuesta dada su extensión y que puede consultarse en el enlace de la web municipal <https://www.maspalomas.com/index.php/servicios-municipales/movilidad-y-transporte>, cuyo texto íntegro podrá ser verificado mediante el código seguro de verificación en la siguiente dirección de la web municipal <https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento>, siendo el Código Seguro de Verificación (CSV) de cada documento el que sigue:

- Resumen Ejecutivo: F9726F63A58E45AB78AE70AACB08DDEF
- Tomo 1: 785857136C7CD2BB470085264533B039
- Tomo 2: 9005CB616B5518210EEF3A8C3E122034
- Tomo 3: 34DDA39EAFCC6B197874F65828F4E783

**Segundo.-** Que por las Áreas y departamentos correspondientes se emprendan las medidas que se han definido en el PMUS del municipio de San Bartolomé de Tirajana, estableciendo un orden de prioridades, que se realicen los estudios de tipo



complementario que sean necesarios, así como que se aplique de forma permanente los principios establecidos en el marco del PMUS para el desarrollo de futuros planes del ordenamiento municipal.

En San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

Concejal del Área de Gobierno de Presidencia, Economía,  
Innovación, Seguridad, Vivienda, Políticas Ambientales y Consumo  
(Resolución nº 3347-9 NOV.2021)